REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00354-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título estén depositados en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, denunciados como propiedad de los demandados ADMINISTRADORA DE RIESGOS CORPORATIVOS S.A.S. anteriormente denominada RATSEL BUSISNESS GROUP LIMITADA y YURANI GÓMEZ ROCHA, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros.

El límite de la medida cautelar es la suma de $198.000.000.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto se Notificó por Estado
Fecha 28 ENE 2021

Dos providencias